

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON FERNANDO RODRIGUEZ PRIETO

Ibargarai, 18-22, bajos

BERGARA (GUIPUZCOA)

Se hace saber que en esta Notaría se está tramitando procedimiento de ejecución extrajudicial de una hipoteca, a instancia de «Sociedad Anónima de Inversiones, Asesoramiento y Comercio» (SAICO), contra la Compañía mercantil anónima «Arizaga Hermanos Sociedad Anónima», domiciliada en Antzuola, constituida en escritura pública de 23 de diciembre de 1965, ante el Notario de Oñate, don Isidro Ruiz Lascuevas.

La finca hipotecada y que sale a subasta es la siguiente:

Finca situada en el término municipal de Antzuola (Guipúzcoa), en las proximidades de la casería Ercilla,

en la carretera de Bergara a Zumárraga, compuesta de pabellón industrial, formado por dos cuerpos de edificio adyacentes y terreno sobrante que rodea al pabellón industrial por todos sus lados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bergara, al tomo 1.706, libro 52, folio 39, finca 2.894.

Tipo para la subasta: 64.500.000 pesetas.

Fecha, lugar y hora de celebración de las subastas:

a) Primera subasta: 10 de diciembre de 1991, a las doce horas, en el domicilio de la Notaría antes indicado.

b) Segunda subasta (si la anterior se declara desierta): 10 de enero de 1992, a la misma hora, y en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento Hipotecario vigente y disposiciones concordantes.

Se hace saber:

Primero.—Que el procedimiento referido a esta ejecución hipotecaria y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 235 del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en el despacho del Notario autorizante, en el domicilio indicado.

Segundo.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Todos los licitadores, excepto el acreedor ejecutante, deberán depositar en poder del Notario el 10 por 100 del precio fijado como tipo, para tomar parte en la subasta.

Bergara, 30 de octubre de 1991.—El Notario.—2.502-D.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Encartado en el centro de este número se incluye un suplemento dedicado a Sentencias del Tribunal Constitucional